



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00158-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA VISION INTEGRAL EM – Nit No. 9006923126.
DEMANDADO: SANDRA MILENA DECUARA CONDE – C.C No. 52824704.

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía en el cual la parte demandante no ha notificado en debida forma a la parte demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de septiembre de 2023

SALUD LLINAS MERCADO SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. BARRANQUILLA, DE SEPTIEMBRE VEINTICINCODE DOS MIL VEINTI TRES (2023).

Se advierte que la parte demandante no ha realizado la notificación en debida forma a la parte demandada, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., se le requerirá para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuarla, so pena que se tenga por desistida la demanda.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, efectúe la notificación a la parte demandada, so pena de tenerse por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d36cabcca92b681bed8a61dfcc56031ce2d35897d7abcb2709bfa2a726d4bbd**

Documento generado en 25/09/2023 02:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>